



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados

Ref.: Proyecto de Declaración solicitando al Congreso Nacional la derogación de la Ley N° 23.681

LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECLARA

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo se dirija a ambas cámaras del H. Congreso de la Nación, con el objeto de solicitarles tengan a bien tratar las iniciativas que proponen derogar la Ley N° 23.681 y sus modificatorias, instrumentos por los cuales se establece un recargo sobre el precio de venta de la electricidad del seis por mil (0,6 %), respecto a las tarifas eléctricas vigentes en la totalidad del territorio de la República Argentina con destino a la Empresa Servicios Públicos Sociedad del Estado de la provincia de Santa Cruz, con el objeto de realizar inversiones en los sectores eléctricos y reducir el nivel de las tarifas aplicadas a los usuarios de electricidad que sean servidos directamente por la mencionada Empresa, a los efectos de que las tarifas tiendan a alcanzar los niveles promedios del resto del país.



PABLO H. GARATE
Diputado
Bloque Frente Renovador
H.C.D. Pcia. Buenos Aires



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados

FUNDAMENTOS

En el año 1989, el 13 de julio se publica en el boletín oficial, una ley nacional la N° 23681. Esta ley obliga a todos los usuarios residenciales del servicio de energía eléctrica de todo el país, a contribuir con la provincia de Santa Cruz con el 6 por mil del valor de su factura mensual de consumo eléctrico.

Esta norma se sancionó con el objetivo de que los santacruceños paguen la luz a un precio similar al resto del país y no 200 o 300 por ciento más caro, y para que el gobierno inicie obras de infraestructura tendiente a lograr ese propósito.

Ese fondo (unos 27 millones de pesos promedio al año) estará hasta que la provincia se conecte al sistema nacional de energía para abaratar definitivamente el servicio de energía eléctrica a los santacruceños.

La pregunta de rigor es que se hizo con ese dinero que el resto del país transfirió a los habitantes de Santa Cruz. En el texto de la ley 23681 al final establece que "la secretaria de energía verificará la aplicación de los importes transferidos a los fines previstos".

El Congreso Nacional debe debatir los numerosos proyectos presentados para derogar esta norma. Este recargo se destinó a la Empresa de Servicios Públicos Sociedad del Estado de Santa Cruz para realizar las obras necesarias con el objeto de incorporar a la provincia al Sistema Interconectado Nacional y hoy los motivos que motorizaron y justificaron aquel tributo se extinguieron en 2008 al entrar en servicio las obras, por lo cual su vigencia como se verifica en todas las factura de energía, es ilegal y lo recaudado se esfuma en rentas generales.

Pero además debemos recordar que el Consejo Federal de la Energía Eléctrica con la solidaridad de todas las provincias lanzó en 1999 un plan de obras en el país donde incluyó la interconexión de Santa Cruz, lo que implica un doble financiamiento para la misma obra.

Es así que en el año 2005, el entonces Presidente Néstor Kirchner inauguró dicha obra. Posteriormente, en mayo de 2008, la Presidente de la Nación Cristina



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados

Fernández participó de los actos en los cuales se integró definitivamente a Santa Cruz al Sistema Argentino de Interconexión (SADI). Con esta última inauguración culminó la construcción de las obras contempladas en la ley nacional que pedimos se derogue.

Precisamente, mediante el presente proyecto pedimos que el Congreso de la Nación trate la extinción de un gravamen que comenzó motivado por una causa justa y terminó siendo un insoportable privilegio respecto a las demás provincias y que venimos pagando todos los argentinos, para lo que agradezco a los señores diputados su voto positivo.



PABLO H. GARATE
Diputado
Bloque Frente Renovador
H.C.D. Pcia. Buenos Aires